



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00498-00
Asunto	No valida citación y requiere so pena de desistimiento tácito

Se incorpora la citación para la diligencia de notificación personal enviada y dirigida al demandado Hugo de Jesús Barrera Gómez, con resultado positivo; no obstante, la misma no será tenida en cuenta por señalar de manera errónea el radicado del proceso, el cual es 2020-00498 y no 2020-00130, como se le señaló al demandado.

Por lo expuesto se requiere al apoderado de la parte actora para que adelante las diligencias de la notificación personal con estricto cumplimiento de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b9f5363eb6564e6953e53c41dea588cae22e493dfd758537a98a99bc93034bd**
Documento generado en 06/05/2021 02:12:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>